

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04359

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: OMAR ENRIQUE RAMIREZ BELTRAN	SOLICITUD No.: 98
N.I.T.: 05012910821020	TEL: 2274-0619 2512-8872
FECHA: 23/08/2017	
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en según programación con cliente y existencia, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.	
TEL: UACI 2361-0711	PROCESO No. 56

DEPENDENCIA SOLICITANTE RECURSOS HUMANOS	FORMA DE PAGO CONTADO CONTRA ENTREGA
----------------------------------------------------	------------------------------------------------

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8054421	VALOR DE REVISION Y REPARACION DE SOFTWARE PARA CONTROL DE ASISTENCIA FINGERTEC	1	C/U	\$67.80	\$67.80
<p>Indispensable traer sello de la empresa</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>ES: JEFE DE ANESTESIOLOGIA Tel: 2361-0756</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					TOTAL....\$
					\$67.80

TOTAL EN LETRAS	SESENTA Y SIETE 80/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN GERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS. FONDOS PROPIOS.
DESTINO	LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.	

TRAMITO 	AUTORIZO 	ES CONFORME 
ENCARGADO DE COMPRAS LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVINA GUZMAN	SUMINISTRANTE ASISTENTE TECNICA PROFESIONAL Omar Enrique Ramirez Beltran Tel: (251) 3872-7739-2803 asistenciatecnica profesional@gmail.com

CUADRUPLICADO: Proveduria

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución